

Fecha de Publicación: 30 de enero de 2009

Comunicado de Prensa

S&P coloca calificación de 'mxAAA' de VENACB 05 en Revisión Especial con implicaciones negativas

Contactos analíticos: Mauricio Tello, México (52) 55-5081-4446, mauricio_tello@standardandpoors.com
María Tapia, México (52) 55-5081-4415, maria_tapia@standardandpoors.com

Acción:	Colocación de calificaciones en el listado de Revisión Especial (CreditWatch) con implicaciones negativas
Calificaciones de la emisión VENACB 05:	Escala Nacional (CaVal) mxAAA

México, D.F., 30 de enero de 2009.- Standard & Poor's colocó hoy su calificación en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra VENACB 05 respaldada por una cartera de cuentas por cobrar (Trade Receivables, por su nombre en inglés) de Compañía Vidriera, S.A. de C.V., Industria del Alkali, S.A. de C.V. y Comercializadora Alkali, S. de R.L. de C.V., tres subsidiarias de Vitro Envases Norteamérica S.A. de C.V.(VENA, división de Vitro S.A.B. de C.V. [Vitro]), en su listado de Revisión Especial (CreditWatch) con implicaciones negativas.

La colocación de la calificación en CreditWatch se debió a que la información reportada por Finacity Corporation (no calificado), en su capacidad de administrador maestro de la transacción, y por la empresa, muestra imprecisiones sobre el potencial deterioro en el desempeño de las cuentas por cobrar que respaldan a los certificados bursátiles. Estas imprecisiones se originaron luego de la reciente implementación de cambios en los sistemas de administración y reporte de Vitro. El administrador maestro ha comunicado a Standard & Poor's que actualmente se encuentra reprocesando la información de desempeño de la cartera subyacente correspondiente a diciembre de 2008 --originalmente reportada el 22 de enero de 2009-- y a enero de 2009, aun pendiente de reportar, y que comunicará los resultados de estos ajustes en las próximas semanas.

La acción de calificación no está directamente relacionada con el anuncio por parte de Vitro S.A.B. de C.V. (mxCCC/Negativa/-) de que había incumplido en su compromiso de pago de ciertas obligaciones de derivados financieros, ni de que incumplirían con el pago de cupón venidero, bajo algunos de sus bonos preferentes no garantizados. El incumplimiento en el pago de deuda de sus obligaciones financieras no garantizadas no constituye un evento de amortización anticipada bajo los documentos de la transacción. Sin embargo, si las subsidiarias cedentes de las cuentas por cobrar iniciaran un procedimiento de concurso mercantil o de quiebra, o un tercero iniciara este procedimiento y este no se declarara improcedente dentro de los siguientes 60 días, esto sí detonaría un evento de amortización anticipada.

En transacciones de cuentas por cobrar, por el tenor del activo subyacente de plazos ente 30 y 60 días, las estructuras contemplan eventos de amortización anticipada ligadas al desempeño que tienen como objetivo mitigar los riesgos derivados de un deterioro de la fuente de pago. Algunos de estos detonantes (trigger, por su nombre en inglés) para la transacción que nos ocupa, incluyen que la razón de incumplimiento promedio sea superior al 3% y que la de dilución promedio de tres meses sea de 5%, así como en caso que el aforo disminuya por debajo de 1.00 en un periodo de 10 días hábiles consecutivos.

Standard & Poor's resolverá la Revisión Especial dentro de las próximas semanas luego de recibir y analizar la información reprocesada, que nos permitirá reevaluar el desempeño de las cuentas por cobrar subyacentes así como la suficiencia de los flujos de efectivo para poder cumplir con las obligaciones establecidas e informará sobre potenciales cambios en la calificación de riesgo crediticio.

Publicado por Standard & Poor's, una División de The McGraw-Hill Companies, Inc. Oficinas Corporativas: 1221 Avenue of the Americas, Nueva York, NY 10020. Oficinas Editoriales: 55 Water Street, Nueva York, NY 10041. Suscripciones: (1) 212-438-7280. Copyright 2009, por The McGraw-Hill Companies, Inc.

Prohibida su reproducción total o parcial, excepto con autorización. Todos los derechos reservados. La información ha sido obtenida por Standard & Poor's de fuentes consideradas confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano y/o mecánico de nuestras fuentes, Standard & Poor's no garantiza la exactitud, adecuación o integralidad de cualquier información, y no se hace responsable por cualesquiera errores, omisiones, o por los resultados derivados del uso de dicha información.

Los servicios analíticos que provee Standard & Poor's Ratings Services ("Ratings Services") se realizan de manera independiente con el fin de conservar la imparcialidad y objetividad de las opiniones de calificación. Las calificaciones crediticias de Rating Services solamente son opiniones, y no constituyen declaraciones de hechos o recomendaciones para comprar, retener o vender título alguno, o para tomar cualesquiera otras decisiones de inversión. Las calificaciones están basadas en información recibida por Ratings Services. Otras divisiones de Standard & Poor's pueden tener información que no está disponible para Ratings Services. Standard & Poor's ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida durante el proceso de calificación.

Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación. Tal compensación es pagada normalmente por los emisores de los títulos o por terceras partes que participan en la consiguiente colocación de los mismos. Sin perjuicio de que Standard & Poor's se reserva el derecho de difundir la calificación, no recibe ningún honorario o comisión por hacerlo, excepto los casos de suscripciones a sus publicaciones. Información adicional sobre nuestros honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.

The McGraw-Hill Companies